



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0041012/2014

**VISTO:**

El recurso jerárquico incoado con fecha 18 de septiembre de 2014 por los Sres. EMILIA LÓPEZ SECO (DNI 34.839.750), ORNELA RUGGIA (DNI 35.668.040), FRANCA GIANINI (DNI 35.475.257), CYNTHIA GARAY (DNI 33.851.143) y MANUEL GALLEGU DE LOS SANTOS (DNI 36.983.450), alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica y miembros del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (fs. 159/175), con el patrocinio letrado del Ab. Darío Ávila (M.P. 1-33196), en contra de la Resolución Decanal 680/14 de esa unidad académica (fs. 87) que aprobó el Convenio Específico de Cooperación Facultad de Ciencias Agropecuarias - Universidad Nacional de Córdoba - Monsanto Argentina S.A.I.C. y sus Anexos I, II y III (fs. 2/19) cuyo objeto era establecer una relación institucional de cooperación a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas de investigación científica, ensayos, capacitación, divulgación, inserción laboral u otras que entre las partes pudieran acordarse, y convalidó su firma realizada el viernes 8 de agosto de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que el escrito presentado apunta a la nulidad de la resolución en crisis y, en consecuencia, dejar sin efecto el referido convenio;

Que con fecha 21 de octubre de 2014 el Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias dictó la Resolución 970, glosada en fotocopia a fojas 176, dejando sin efecto la resolución atacada y el convenio en cuestión;

Que a fojas 179 corre agregada nota de Monsanto Argentina S.A.I.C. en la que expresa que se notifica de lo dispuesto por la R.D. 970/14;

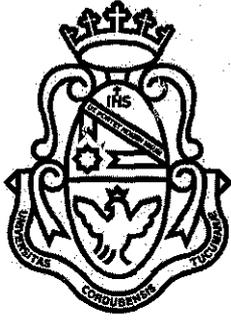
Que, por tanto, el remedio recursivo se ha tornado abstracto;

Por ello, y sobre la base de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 55.247 (fs. 177/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 181,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer saber a los Sres. EMILIA LÓPEZ SECO (DNI 34.839.750), ORNELA RUGGIA (DNI 35.668.040), FRANCA GIANINI (DNI 35.475.257), CYNTHIA GARAY (DNI 33.851.143) y MANUEL GALLEGU DE LOS SANTOS (DNI 36.983.450), alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica



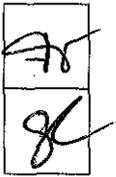
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0041012/2014

y miembros del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y a su patrocinante Ab. Darío Ávila (M.P. 1-33196) que el recurso jerárquico por ellos impetrado se ha tornado abstracto a raíz del dictado de la Resolución Decanal de la citada unidad académica número 970/14.

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 211**

